

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:

“SORTEO DE 60 COMBOS NAVIDEÑOS EN SUPERMERCADOS CADESUR ”

PRIMERA. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “**60 COMBOS NAVIDEÑOS SUPERMERCADOS CADESUR**” adelante denominada la “Promoción” es propiedad exclusiva de **Comerciantes Detallistas del Sur, Codesur S.A** en adelante “**Cadesur**”.

SEGUNDA. DEL ORGANIZADOR Y SUS PARTICIPANTES:

2.1- El organizador de la Promoción es la compañía **Comerciantes Detallistas del Sur Codesur S.A, “CADESUR”**. Con cédula de persona jurídica número, **3-101-187638**, con domicilio en San Isidro del General Pérez Zeledón: 220mts este y 50mts sur del estadio Municipal San Isidro Pérez Zeledón San José.

2.2.- Los participantes serán quienes cumplan con el presente reglamento, también se les puede denominar destinatarios de la promoción. Se entenderá que el destinatario de la promoción conoce y acepta voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la promoción y el Reglamento con el solo hecho de participar en la promoción, incluyendo, aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de Cadesur. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de la empresa en cualquier asunto relacionado con la promoción.

TERCERA. FECHA DE LA PROMOCIÓN:

60 Combos Navideños estará activa en los supermercados Cadesur a partir del lunes 18 de noviembre del 2024 hasta el jueves 19 de diciembre del 2024.

Durante este tiempo el participante podrá ejercer su derecho de participar en esta promoción en todos los supermercados Cadesur, sin embargo, una vez cumplido el plazo de acuerdo con las condiciones indicadas, prescribirá y caducará la posibilidad de participar de la promoción, por lo que el organizador no tendrá obligación alguna con ningún posible destinatario de la promoción que no se realice en el plazo citado.

El organizador se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el plazo de vigencia de la promoción.

CUARTA. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

Una vez que el cliente cumpla con el monto de compra de ₡10,000 en productos patrocinadores que incluyan 5 marcas patrocinadoras diferentes, acumulará acciones electrónicas que le serán adjudicadas al poseedor del código afiliado a Cadesur de cualquiera de nuestros Supermercados.

Selección de Ganadores: Los ganadores serán seleccionados de manera aleatoria a través de un sorteo electrónico.

QUINTA. PREMIOS:

Cada premio constará de los siguientes productos:

- 1 pierna de cerdo de un peso aproximado de 3.5kg.
- 2 Coca Cola 3L.
- 1 Rompopo Dos Pinos 1L.
- 1kg de Uvas.
- 1kg de Manzanas rojas.
- 1 Helado Deleite Dos Pinos 565g.
- 1 Barquillos Chocolate Jacks 145g.
- 1 Sparkling Welch´s Red Grape 750ml.
- 1 jamón Prensado Navideño FUD 900g
- 1 Panetón Winters Frutas 500g.
- 1 Galleta Familia Navidad Pozuelo Caja 345g.

Para retirar el premio es requisito indispensable:

- Los premios deberán ser retirados directamente en el punto de venta en donde el ganador resulto favorecido.
- Se deberá tomar una fotografía de respaldo del ganador con su respectivo premio.
- Deberá presentar documento original de cédula de identidad vigente.
- En caso de que el ganador no pueda presentarse a retirar el premio, debe autorizar a una persona de su confianza mediante una carta de autorización por escrito. La persona autorizada deberá presentar la copia de la cédula de identidad del ganador, así como la carta de autorización firmada por el ganador en el punto de venta establecido por la promoción.
- Solamente podrán participar en esta promoción, personas físicas, mayores de 18 años, con cédula nacional, cédula de residencia o pasaporte al día.
- Para obtener el premio el cliente debe dar el consentimiento para subir fotos o videos a las redes sociales de Cadesur.

SEXTA. FECHAS Y PLAZOS

Fecha de inicio y finalización: El sorteo será publicado con su fecha de inicio y cierre de la promoción, además de la fecha del sorteo. Cadesur procederá a entregar o hacer efectivos los premios en forma inmediata o conforme las indicaciones del ganador(a), según la información que exista en la base de datos de la empresa, y se constatarán los datos mediante llamada telefónica, verificando primeramente la información y una vez confirmados, en caso de no poder contactar al ganador (a) se procede a publicar a detalle los ganadores en nuestras redes sociales además de nuestros puntos de venta en un lugar visible por todos nuestros clientes.

Las acciones electrónicas seleccionadas como ganadoras serán declaradas de esa forma hasta el momento en que se verifiquen los datos del titular, tomando la referencia de información que aparece en la hoja de afiliación que se mantiene en la base de datos de la empresa. El resultado de los ganadores(as) se dará a conocer en cada punto de venta donde aplique la promoción.

Los ganadores serán publicados en las redes sociales de Supermercados Cadesur y directamente en los Supermercados Cadesur, una vez finalice la promoción.

Plazo para retirar el premio: El ganador tendrá un plazo de 22 días hábiles desde la fecha en que se hace de conocimiento público la lista oficial de los ganadores a través de las redes sociales de Cadesur y directamente en los establecimientos.

SETIMA. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

El participante acepta ceder la totalidad de los derechos sobre la información y la imagen. Sólo ganarán los clientes que hayan participado correctamente según las indicaciones dadas estipuladas en dicho reglamento.

El presente concurso aplica para costarricenses con su cédula al día y los extranjeros deben portar un documento que sea reconocido por la república de Costa Rica, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la promoción.

El patrocinador suspenderá de forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad alguna, si llegara a detectar alteraciones de fraudes o cualquier otra irregularidad al momento de verificación de datos.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD GENERAL:

El destinatario de la promoción que decida participar en ella tiene por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente y que no se contemple en el mismo.

Para más información o consulta quedan a disposición los teléfonos 2771-3282 ext.: 1001 al WhatsApp 6224-9765, o bien mediante mensaje privado a los perfiles de Facebook: Cadesur.

E-mail: info@cadesurcr.com